

Comunicado de prensa:

S&P National Ratings confirmó calificación de ‘mxAAA (sf)’ de los certificados bursátiles fiduciarios CONCRCB 26S

13 de agosto de 2026

AVISO IMPORTANTE: Esta calificación es asignada por S&P Global Ratings S.A. de C.V. bajo su línea de producto de S&P National Ratings. El logo de S&P National Ratings identifica las calificaciones asignadas con base en criterios para la escala nacional y metodologías específicas para México.

A la fecha del presente comunicado la emisión aquí mencionada aún no ha sido colocada en el mercado, si a la fecha de colocación definitiva surgieran cambios en los supuestos analizados o que se ubicaran fuera los rangos o variables considerados para otorgar la calificación o si estos cambios se relacionaren a aspectos tales como, por ejemplo, tasas de interés, plazos o alguna de las consideraciones expuestas en este documento o implicaran cambios substanciales en los documentos legales soporte de la operación y conocidos por S&P National Ratings, la calificación otorgada podría cambiar.

Resumen

- Confirmamos nuestra calificación de deuda de ‘mxAAA (sf)’ de los certificados bursátiles fiduciarios con clave de pizarra CONCRCB 26S.
- Basamos la confirmación de la calificación en nuestra opinión sobre los niveles de protección crediticia con los que contará la transacción, los cuales consideramos son suficientes para respaldar su nivel de calificación.
- La confirmación también considera nuestra opinión sobre los riesgos de contraparte, operativo y legal de la transacción, los cuales se mantienen sin cambios desde que asignamos la calificación en julio del presente año.

Acción de calificación

El 13 de agosto de 2026, S&P National Ratings confirmó su calificación de deuda de largo plazo en escala nacional de ‘mxAAA (sf)’ de la emisión de certificados bursátiles fiduciarios con clave de pizarra CONCRCB 26S, por un monto de hasta \$800 millones de pesos mexicanos (MXN), de acuerdo con la información que proporcionó el emisor. Los certificados estarán respaldados por una cartera de créditos personales originados y administrados por FinCrementar, S.A. de C.V. (ConCrédito; no calificada).

S&P National Ratings recibió información actualizada de la cartera a titularizar y de la documentación legal que reflejan el aumento del monto de emisión a MXN800 millones desde el monto original de MXN500 millones. Tras incorporar esta nueva información en nuestro análisis, confirmamos la calificación de deuda para reflejar nuestra opinión sobre los niveles de

Contacto analítico principal

Daniela Ragatuso
Ciudad de México
+52 (55) 5081 4437
daniela.ragatuso
@spglobal.com

Contactos secundarios

Rodrigo Cuevas
Ciudad de México
+52 (55) 5081 4539
rodrigo.cuevas
@spglobal.com

protección crediticia con los que contará la transacción, los cuales consideramos son suficientes para respaldar su nivel de calificación.

La calificación considera nuestra opinión sobre los riesgos de contraparte, operativo, y legal de la transacción los cuales se mantienen sin cambios desde que asignamos la calificación (vea nuestro comunicado de prensa “[S&P National Ratings asignó calificación de 'mxAAA \(sf\)' a la titulización de créditos de ConCrédito \(CONCRCB 26S\)](#)”, 30 de julio de 2026).

Participantes

Originador y Administrador Primario	FinCrementar, S.A. de C.V. (ConCrédito; no calificada).
Fiduciario (Fideicomiso Emisor)	Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver (Banco Actinver; no calificada)
Fiduciario (Fideicomiso Maestro)	Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva (Banco Multiva; mxA/Estable/mxA-1)
Administrador Maestro	Tecnología en Cuentas por Cobrar, S.A.P.I. de C.V. (TECC; no calificada)
Agente Estructurador	AROJOA, S.C. (no calificada)
Intermediarios Colocadores	Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte (mxAAA/Estable/mxA-1+) Casa de Bolsa Ve Por Más, S.A. de C.V., Grupo Financiero Ve Por Más (no calificada)
Representante Común	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero (no calificada)
Proveedor de la Cobertura	Cualquier contraparte con calificación 'mxAAA' por parte de S&P National Ratings
Proveedores de las Cuentas Bancarias	Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva (Banco Multiva; mxA/Estable/mxA-1); BBVA México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México (BBVA México; BBB/Negativa/A-2, mxAAA/Estable/mxA-1+); Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte (BBB/Negativa/A-2, mxAAA/Estable/mxA-1+); o cualquier contraparte con calificación 'mxAAA' por parte de S&P National Ratings

Descripción de la Transacción

En la fecha de emisión, el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles, Administración y Pago Número F/6636 constituido en Banco Actinver, emitirá los certificados bursátiles fiduciarios CONCRCB 26S, por un monto de hasta MXN800 millones. Los certificados estarán respaldados por una cartera de créditos personales originados y administrados por ConCrédito.

La emisión pagará intereses mensualmente a una tasa variable que se calcula como el promedio acumulado de la tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo diaria (TIEF promedio) para cada período de intereses, más una sobretasa que será determinada en la fecha de emisión. El plazo de vigencia legal de la emisión será de 1,278 días, aproximadamente, tres años y medio. La obligación de repago del principal será hasta la fecha de vencimiento de la emisión; sin embargo, a partir del trigésimo primer periodo y hasta el final del periodo de revolvencia, las cantidades provenientes de la cobranza, luego de cubrir gastos e intereses, se utilizarán para realizar amortizaciones mensuales hasta por una sexta parte del monto emitido; en caso de existir cantidades remanentes se podrán utilizar para realizar compras adicionales de cartera.

La transacción contempla un periodo de revolvencia durante los primeros 36 meses o hasta que se dispare un evento de amortización anticipada. Durante este periodo, el fideicomiso emisor utilizará el efectivo disponible proveniente de la cobranza para adquirir nuevos créditos que cumplan con los criterios de elegibilidad, luego de cubrir los gastos de mantenimiento e intereses, siempre y cuando, después de realizar estos pagos, el aforo sea igual o mayor al aforo

de la emisión. En caso de existir cantidades remanentes, estas se podrán liberar a ConCrédito, siempre y cuando el aforo sea mayor que el aforo límite para distribuciones de 1.25x (veces).

La estructura de la transacción incluye un nivel de aforo mínimo inicial de 1.20x y de emisión de 1.25x, los cuales podrían aumentar en caso de que la tasa activa promedio del portafolio sea menor a 83.9%, en el entendido que dicha tasa no podrá ubicarse por debajo de 60%. Además, la estructura de la transacción incluye un nivel de aforo mínimo, si el aforo llega a ubicarse por debajo del mínimo establecido, por un periodo de tres semanas consecutivas, se detonaría un evento de amortización acelerada.

Un fideicomiso maestro de cobranza constituido en Banco Multiva recibirá las cantidades provenientes de la cobranza de los activos titulizados y las transmitirá de manera diaria al fideicomiso emisor, según lo determine el administrador maestro.

ConCrédito fue fundada en 2007 y se especializa en el otorgamiento de créditos al consumo mediante un sistema de expedición de vales (ValeDinero). Al cierre de mayo de 2026, ConCrédito contaba con un total de 83,937 distribuidoras activas. Con sede en Culiacán, Sinaloa, la empresa opera actualmente en 175 ciudades de México. En 2019, la empresa inició una transición hacia un modelo de negocio completamente digital. Desde mayo de 2025, Gentera S.A.B. de C.V. (no calificada) es dueña de la totalidad de las acciones de ConCrédito.

Fundamento

La calificación de 'mxAAA (sf)' de los certificados bursátiles fiduciarios CONCRCB 26S se basa principalmente en los siguientes factores:

- Una protección crediticia en forma de sobrecolateralización, que será dinámica dependiendo del nivel de tasa activa promedio del portafolio, calculada como el resultado de dividir (i) el saldo de principal insoluto de los créditos vigentes, que cumplan con los requisitos de elegibilidad más el efectivo fideicomitado, entre ii) el saldo insoluto de los certificados bursátiles fiduciarios.
- Una reserva de intereses fondeada desde el inicio de la transacción por un monto equivalente a tres pagos mensuales de intereses de los certificados bursátiles fiduciarios, así como una reserva adicional para cubrir tres meses de gastos de mantenimiento.
- La capacidad de la transacción para soportar nuestros escenarios de estrés consistentes con el nivel de calificación actual.
- Los criterios de elegibilidad de la transacción que mitigan el riesgo de cambios sustanciales en las características principales de la cartera titulizada.
- La estructura de pagos de la emisión, que incluye un nivel de aforo objetivo, el cual tendrá que cubrirse para que el fideicomiso pueda liberar remanentes a ConCrédito, y, a través de esta, las cantidades provenientes de los derechos de cobro, luego de cubrir gastos e intereses, se utilizarán para realizar compras adicionales de cartera durante el periodo de revolvencia.
- Nuestra opinión sobre el riesgo operativo de la transacción que, al analizarlo bajo nuestros criterios, derivan en una calificación potencial máxima consistente con la calificación actual.
- La estructura legal de la transacción, la cual, mediante un contrato de fideicomiso y contratos de factoraje, constituye una venta de los derechos de cobro –aislándolos del riesgo crediticio del originador– a una entidad de la cual consideramos que es improbable que sea sujeta a un proceso de quiebra (*bankruptcy-remote*).
- Un contrato de cobertura de tasas de interés (*cap*) celebrado con una institución financiera con calificación de 'mxAAA' asignada por S&P National Ratings que limitará la TIEF promedio que pagará el fideicomiso emisor a un nivel máximo de 11%, con el cual la contraparte cubrirá las cantidades de intereses devengados por encima del *cap* de 11%, desde la fecha de su

contratación, que se debe de realizar dentro de los 30 primeros días después de la emisión y hasta la liquidación del saldo insoluto de los certificados bursátiles fiduciarios.

La calificación actual de los certificados bursátiles fiduciarios señala la probabilidad de pago, en tiempo y forma, de los intereses mensuales a los inversionistas y del pago del principal en la fecha de vencimiento. La deuda calificada 'mxAAA' tiene la calificación crediticia más alta que otorgamos en la escala nacional para México e indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.

Calidad crediticia de los activos titulizados

La cartera preliminar presentada para nuestro análisis que respaldará los certificados bursátiles fiduciarios, actualizada al cierre de junio de 2026, tenía características similares a la que se presentó cuando asignamos nuestra calificación en julio pasado. Está compuesta por contratos de crédito otorgados a distribuidoras, quienes, a través de un sistema de expedición de vales (ValeDinero), actúan como intermediarias otorgando y gestionando préstamos a los usuarios finales. En su mayoría, los contratos de crédito son líneas revolventes por hasta MXN450,000, mientras que un número limitado de esas líneas pueden llegar hasta los MXN600,000. Los préstamos que reciben los usuarios finales van desde MXN2,000 hasta MXN16,000.

Asimismo, esta cartera está compuesta por 17,150 contratos de crédito con un saldo insoluto de principal de MXN861.3 millones. La cartera tiene un plazo remanente de ocho meses, en línea con los plazos observados en otras transacciones de ConCrédito. El promedio ponderado de la tasa de interés del portafolio es de 83.9%, en línea con el nivel mínimo establecido en los criterios de elegibilidad.

La concentración por distribuidora de la cartera es muy baja, representa solo 0.1% del saldo insoluto de la cartera, y consideramos que se mantendrá así durante la vida de la transacción. Por otro lado, en nuestra opinión, la concentración geográfica es adecuada. El Estado de Sinaloa muestra la mayor concentración con cerca del 26.9% del saldo insoluto de la cartera, seguido por los estados de Sonora, Baja California y Baja California Sur con 24.8%, 19.4% y 13.5%, respectivamente.

Las características de la cartera podrían variar al momento de la emisión y durante la vida de la transacción debido a la estructura revolviente de la misma, aunque esperamos que los criterios de elegibilidad de la transacción mitiguen de manera razonable este riesgo.

Nivel de pérdidas aplicadas: 28.8%

Para el nivel de calificación actual de los certificados bursátiles fiduciarios, aplicamos un nivel de pérdidas de 28.8% sin considerar ningún valor de recuperación, con el objeto de simular estrés económico y financiero para la cartera titulizada; este nivel es resultado de nuestro supuesto de caso base de pérdidas de 9.6%, estresado por un factor de 3x, consistente con el nivel de la calificación actual.

Nuestro supuesto de caso base de pérdidas de 9.6% derivó del promedio de las máximas pérdidas observadas en las cosechas de pérdidas de ConCrédito, proyectadas hasta el plazo remanente de la transacción. Además, nuestro supuesto también incluye un ajuste para incorporar nuestra opinión sobre el efecto que pudiera tener el entorno macroeconómico actual en el desempeño de la cartera, así como la posible variabilidad que la cartera titulizada podría tener por tipo de producto.

Riesgo operativo

Al analizar el riesgo operativo de la transacción, identificamos a ConCrédito, en su papel de administrador como el único participante clave de la transacción (PCT) de desempeño, y determinamos que el riesgo operativo no limita la calificación de la transacción. Nuestro análisis se basa en los siguientes factores:

Riesgo de severidad: Este se basa en la sensibilidad del desempeño del activo si se interrumpe el servicio del PCT, ya que los criterios evalúan cualitativamente cómo se desempeñarían los activos en caso de que se presente dicho evento. En nuestra opinión, el riesgo de severidad de esta transacción es 'alto', con base, principalmente, en el esquema particular bajo el cual opera la compañía, el cual, ante una interrupción del administrador, podría exacerbar el impacto en los flujos titulizados.

Riesgo de interrupción y administrativo: Contempla la probabilidad de una interrupción importante de los servicios por parte del PCT. La evaluación del riesgo de interrupción se basa en la capacidad y voluntad del PCT para llevar a cabo sus funciones. En nuestra opinión, el riesgo de interrupción es 'satisfactorio'.

Además, consideramos las fuentes de fondeo de la compañía, el nivel de experiencia del equipo directivo, su estructura organizacional, su posición financiera, así como la calidad de sus controles internos, entre otros.

ConCrédito actuará como administrador primario de la transacción y TECC como administrador maestro, y, como tal, se encargará de elaborar los reportes de seguimiento de la transacción, verificar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad de los activos titulizados y supervisar los cobros que se reciban en el fideicomiso maestro, además de dar seguimiento al administrador de la transacción.

Aunque los documentos de la transacción designan a TECC como administrador sustituto, no ajustamos la calificación potencial máxima al alza derivado de la disponibilidad de un PCT de respaldo, debido a la falta de experiencia como administrador primario en este tipo de activos.

Riesgos legales y regulatorios

En nuestra opinión, mediante un contrato de fideicomiso y un contrato de factoraje, la estructura legal de la transacción constituirá una venta verdadera de los activos titulizados al fideicomiso, aislándolos del riesgo crediticio del originador. En nuestra opinión, el fideicomiso, que mantendrá la propiedad de los activos titulizados, es una entidad que consideramos improbable que sea sujeta a un proceso de quiebra (*bankruptcy-remote*) mediante el análisis de diversas características estipuladas en la documentación legal.

Además, S&P National Ratings recibió la opinión legal de un despacho de abogados sobre los aspectos legales relevantes de la transacción, incluyendo, entre otros, la validez de la transmisión de los activos al fideicomiso bajo las leyes mexicanas, los cuales formarán parte del patrimonio del fideicomiso.

Riesgo de contraparte

Analizamos los riesgos de contraparte de la transacción e identificamos las siguientes exposiciones a riesgos de contraparte:

Cuentas bancarias

Los documentos de la transacción establecen que las cuentas bancarias del fideicomiso emisor se mantendrán abiertas en instituciones con una calificación de al menos 'mxAAA' otorgada por S&P National Ratings. Por lo tanto, la transacción está sujeta a la calidad crediticia de dicha(s) institución(es).

Actualmente, las cuentas bancarias del fideicomiso maestro se encuentran abiertas en Banorte y BBVA México. Adicionalmente, el fideicomiso maestro tiene una cuenta bancaria registrada en Banco Multiva, cuya calificación no es suficiente para respaldar las calificaciones de los certificados bursátiles fiduciarios. Sin embargo, consideramos que el riesgo de exposición a este banco está mitigado estructuralmente dado que, en esta cuenta, la cobranza recibida se concentra antes de ser transferida diariamente a las cuentas bancarias del fideicomiso emisor. Además, en caso de que no se transfiera diariamente, los fondos de esta cuenta deben mantenerse en inversiones permitidas. Asimismo, consideramos que la protección crediticia de la transacción mitiga la exposición a esta institución.

Riesgo de confusión (*commingling*)

En nuestra opinión, la exposición al riesgo de confusión de activos está mitigada en la transacción debido a que toda la cobranza se deposita directamente en las cuentas del fideicomiso maestro.

Derivados

La transacción contará con un *cap* que limitará la tasa base de TIEF promedio que pagará la emisión a un nivel de 11% con base en la información provista por el agente estructurador. De acuerdo con los documentos de la transacción, el fideicomiso emisor establecerá dicho contrato con una institución financiera con una calificación de 'mxAAA' de S&P National Ratings, el cual no podrá darse por terminado hasta que se hayan pagado en su totalidad los certificados bursátiles fiduciarios. De acuerdo con nuestros criterios, consideramos al proveedor de dicho derivado como una contraparte de la transacción.

Estructura de pago y mecánica del flujo de efectivo

Durante el periodo de revolvencia, la cobranza proveniente de los derechos de cobro se utilizará para cubrir los gastos de mantenimiento de la emisión, fondear las reservas requeridas, para pagar intereses, adquirir nuevos derechos al cobro elegibles y para liberar remanentes a la compañía, siempre y cuando, el aforo sea mayor al aforo límite para distribuciones. Una vez que haya terminado el periodo de revolvencia, la transacción contempla la amortización *full turbo* del saldo insoluto de los certificados bursátiles fiduciarios, es decir, que la cobranza se utilizará para amortizar el saldo insoluto de estos, luego de cubrir gastos e intereses.

La transacción incluye diversos eventos de amortización anticipada que, en caso de detonarse, darían como resultado la terminación del periodo de revolvencia y que el total de la cobranza se destine a la amortización del saldo insoluto de los certificados bursátiles fiduciarios, luego de cubrir gastos e intereses.

Además, los documentos incluyen un evento de amortización parcial que se detonará si el efectivo disponible en el fondo general representa 30% o más del saldo insoluto de los certificados bursátiles fiduciarios durante el tiempo de revolvencia. En dicho caso, el fiduciario utilizará esta cantidad para realizar una amortización parcial del principal.

Bajo nuestros escenarios de estrés, acorde con la calificación actual, aplicamos un nivel de pérdidas descrito anteriormente sobre el saldo inicial del portafolio bajo diferentes curvas de pérdidas cargadas hacia el inicio y hacia el final de la transacción. En nuestra opinión, la curva de

pérdidas cargada hacia el inicio representa el escenario de estrés más significativo, ya que esta afecta al aforo y al margen financiero desde el inicio de la transacción.

Nuestro análisis de flujos de efectivo también considera un estrés de liquidez en la transacción, bajo el cual asumimos un retraso de 20% en los niveles de cobranza. Únicamente para fines informativos, asumimos una sobretasa de 2.50% sobre la TIIEF promedio que pagará la emisión, aunque esta se determinará en la fecha de emisión.

Principales supuestos y resultados del modelo de flujo de efectivo

Nivel de calificación	mxAAA (sf)
Caso base de pérdidas (%)	9.6
Factor de estrés (x)	3
Pérdidas aplicadas	28.8
Distribución de las pérdidas bajo la curva al inicio (trimestres después de la emisión 1 /2 /3) (%)	100%/0%/0%
Máximas pérdidas soportadas bajo la curva al inicio	31.6
Distribución de las pérdidas bajo la curva al final (trimestres después de la emisión 1 /2 /3) (%)	45%/55%/0%
Máximas pérdidas soportadas bajo la curva al final	32.6

En nuestra opinión, al considerar la mecánica de pagos establecida en los documentos de la transacción, la protección crediticia con la que cuenta la transacción es suficiente para respaldar su nivel de calificación actual.

Nivel de sensibilidad

Aplicamos diversos escenarios de estrés adicionales con el objeto de medir la sensibilidad de la calificación ante modificaciones en los supuestos utilizados. Consideramos que las calificaciones podrían ser sensibles a cambios en el nivel de sobrecolateralización de la transacción y las posibles pérdidas adicionales, así como al nivel de calificación de las contrapartes de la transacción, que incluye los proveedores de las cuentas bancarias y del contrato de cobertura.

Daremos seguimiento al desempeño de la cartera titulizada, a los niveles de protección crediticia de la transacción y al desempeño de ConCrédito como administrador de la cartera titulizada.

Podríamos tomar una acción de calificación negativa en caso de que el nivel de pérdidas observado en la transacción supere nuestro supuesto de caso base de pérdidas y, derivado de ello, actualizáramos dicho supuesto.

Detalle de las calificaciones

Concrédito – Bursatilizaciones de créditos					
Serie	Tipo	Calificación Actual	Calificación Anterior	Perspectiva/Rev. Especial actual	Perspectiva/ Rev. Especial anterior
CONCRCB 26S	Preferente	mxAAA (sf)	mxAAA (sf)	N.A.	N.A.
N.A. – No aplica. MXN – Pesos mexicanos					

Criterios

- [Metodología: Consideraciones complementarias para calificaciones en escala nacional en México](#), 1 de septiembre de 2025.
- [Metodología para calificar transacciones de financiamiento estructurado en escala nacional en México](#), 15 de diciembre de 2025

Herramientas

- Evaluador de Flujo de Efectivo

Artículos Relacionados

- [Descripción General del Proceso de Calificación Crediticia](#).
- [Definiciones de Calificaciones en Escala Nacional para México](#).
- [S&P National Ratings asignó calificación de 'mxAAA \(sf\)' a la titulización de créditos de ConCrédito \(CONCRCB 26S\)](#), 30 de julio de 2026.

Algunos términos utilizados en este reporte, en particular algunos adjetivos usados para expresar nuestra opinión sobre factores de calificación importantes, tienen significados específicos que se les atribuyen en nuestros criterios y, por lo tanto, se deben leer junto con los mismos. Para obtener más información, consulte nuestros Criterios de Calificación en nuestro sitio de Escala Nacional para México. Encontrará la descripción de cada una de las categorías de calificación de S&P National Ratings en "[Definiciones de calificaciones en escala nacional para México](#)" Toda la información sobre calificaciones está disponible para los suscriptores de RatingsDirect en www.capitaliq.com. Todas las calificaciones a las que se hace referencia en este documento se pueden encontrar en el sitio web público de S&P National Ratings de México, en mexico.ratings.spglobal.com

Información Regulatoria Adicional

1) Información financiera al 30 de junio de 2026.

2) La calificación se basa en información proporcionada a S&P National Ratings por el emisor y/o sus agentes y asesores. Tal información puede incluir, entre otras, según las características de la transacción, valor o entidad calificados, la siguiente: términos y condiciones de la emisión, prospecto de colocación, estados financieros anuales auditados y trimestrales, estadísticas operativas –en su caso, incluyendo también aquellas de las compañías controladoras-, información prospectiva –por ejemplo, proyecciones financieras-, informes anuales, información sobre las características del mercado, información legal relacionada, información proveniente de las entrevistas con la dirección e información de otras fuentes externas, por ejemplo, CNBV, Bolsa Mexicana de Valores.

La calificación se basa en información proporcionada con anterioridad a la fecha de este comunicado de prensa; consecuentemente, cualquier cambio en tal información o información adicional, podría resultar en una modificación de la calificación citada.

3) S&P National Ratings considera dentro de su análisis las capacidades del originador y/o administrador de activos. Sin embargo, nuestra estimación de las capacidades de estos no necesariamente tiene un impacto directo sobre las calificaciones asignadas.

4) S&P National Ratings no considera en su análisis para la determinación de la calificación la existencia de mecanismos para alinear los incentivos entre el originador, administrador y garante, y posibles adquirentes de los valores emitidos bajo la titulización calificada.

5) Para el análisis de los contratos S&P National Ratings se apoyó del despacho de abogados Ritch, Mueller y Nicolau, S.C. quién revisó la documentación legal que respalda la estructura y emitió una opinión sobre el perfeccionamiento de la transferencia de los derechos derivados de los derechos de cobro al fideicomiso emisor para todos los efectos legales correspondientes y (ii) que la administración y cobranza de dichos derechos de cobro será encomendada a FinCremantar, S.A. de C.V.

6) En cumplimiento con la Disposición QUINTA de las Disposiciones Aplicables a las Instituciones Calificadoras de Valores, se comunica que FinCremantar, S.A. de C.V. ha informado a S&P National Ratings que los Certificados Bursátiles arriba detallados han sido calificados por HR RATINGS DE MEXICO, S.A. DE C.V., con una calificación de HR AAA (E) el 31 de julio de 2026. S&P National Ratings no ha tenido participación alguna en la calificación citada y no tiene ni asume responsabilidad alguna a su respecto, incluyendo por la presente publicación.

7) La información regulatoria de S&P National Ratings se publica en relación con una fecha específica, y está vigente a la fecha de la Acción de Calificación Crediticia que se haya publicado más recientemente. S&P National Ratings actualiza la información regulatoria para una determinada Calificación Crediticia a fin de incluir los cambios en tal información solamente cuando se publica la siguiente Acción de Calificación Crediticia. Por consiguiente, la información regulatoria contenida aquí puede no reflejar los cambios en la misma que pudieran ocurrir durante el periodo posterior a la publicación de tal información regulatoria pero que de otra manera no están asociados con una Acción de Calificación Crediticia. Por favor considere que puede haber casos en los que la información regulatoria refleja una versión actualizada del Modelo para Calificaciones en uso a la fecha de la última Acción de Calificación Crediticia aunque la utilización del Modelo para Calificaciones actualizado se consideró innecesaria para arribar a esa Acción de Calificación Crediticia. Por ejemplo, esto podría ocurrir en el caso de las revisiones impulsadas por un evento (event-driven) en las que se considera que el evento que se está evaluando no es relevante para correr la versión actualizada del Modelo para Calificaciones. Obsérvese que, de acuerdo con los requerimientos regulatorios aplicables, S&P National Ratings evalúa el impacto de los cambios materiales a los Modelos para Calificaciones y, cuando corresponde, emite Calificaciones Crediticias revisadas cuando lo requiera el Modelo para Calificaciones actualizado.

Copyright © 2026 por Standard & Poor's Financial Services LLC. Todos los derechos reservados.

Ningún contenido (incluyendo calificaciones, análisis e información crediticia relacionada, valuaciones, modelos, software u otra aplicación o resultado derivado del mismo) o cualquier parte aquí indicada (Contenido) puede ser modificada, revertida, reproducida o distribuida en forma alguna y/o por medio alguno, ni almacenada en una base de datos o sistema de recuperación de información sin permiso previo por escrito de Standard & Poor's Financial Services LLC o sus filiales (en general, S&P). El Contenido no debe usarse para ningún propósito ilegal o no autorizado. S&P y sus proveedores así como sus directivos, funcionarios, accionistas, empleados o agentes (en general las Partes de S&P) no garantizan la exactitud, integridad, oportunidad o disponibilidad del Contenido. Las Partes de S&P no son responsables de errores u omisiones (por descuido o alguna otra razón), independientemente de su causa, de los resultados obtenidos a partir del uso del Contenido o de la seguridad o mantenimiento de cualquier información ingresada por el usuario. El Contenido se ofrece sobre una base 'como esta'. LAS PARTES DE S&P DENIEGAN TODAS Y CUALQUIER GARANTÍAS EXPLÍCITAS O IMPLÍCITAS, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITACIÓN DE, CUALESQUIER GARANTÍA DE COMERCIALIZACIÓN O ADECUACIÓN PARA UN PROPÓSITO O USO EN PARTICULAR, DE AUSENCIA DE DEFECTOS, DE ERRORES O DEFECTOS EN EL SOFTWARE, DE INTERRUPCIÓN EN EL FUNCIONAMIENTO DEL CONTENIDO O DE OPERACIÓN DEL CONTENIDO CON CUALQUIER CONFIGURACIÓN DE SOFTWARE O HARDWARE. En ningún caso, las Partes de S&P serán sujetos de demanda por terceros derivada de daños, costos, gastos, honorarios legales o pérdidas (incluyendo, sin limitación, pérdidas de ingresos o de ganancias y costos de oportunidad o pérdidas causadas por negligencia) directos, indirectos, incidentales, punitivos, compensatorios, ejemplares, especiales o consecuenciales en conexión con cualesquier uso del Contenido incluso si se advirtió de la posibilidad de tales daños.

Es posible que parte del Contenido se haya creado con la ayuda de una herramienta de inteligencia artificial (IA). El personal de S&P redacta, revisa, edita y aprueba cualquier contenido publicado creado o procesado utilizando IA.

Los análisis crediticios relacionados y otros estudios, incluyendo las calificaciones, y las declaraciones en el Contenido son opiniones a la fecha en que se expresan y no declaraciones de hecho. Las opiniones, análisis y decisiones de reconocimiento de calificaciones (descrito abajo) no son recomendaciones para comprar, mantener o vender ningún instrumento o para tomar decisión de inversión alguna y no se refieren a la conveniencia de ningún instrumento o título-valor. S&P no asume obligación para actualizar el Contenido tras su publicación en cualquier forma o formato. No debe dependerse del Contenido y éste no es sustituto de la capacidad, juicio y experiencia del usuario, de su administración, empleados, asesores y/o clientes al realizar inversiones y tomar otras decisiones de negocio. S&P no actúa como fiduciario o asesor de inversiones excepto donde está registrado como tal. Aunque S&P ha obtenido información de fuentes que considera confiables, no realiza actividad de auditoría ni asume la tarea de revisión o verificación independiente de la información que recibe. Las publicaciones relacionadas con calificaciones pueden publicarse por diversas razones que no dependen necesariamente de una acción por parte de los comités de calificación, incluyendo, pero sin limitarse, a la publicación de una actualización periódica de una calificación crediticia y análisis relacionados.

En la medida en que las autoridades regulatorias permitan a una agencia calificadora reconocer en una jurisdicción una calificación asignada en otra jurisdicción para ciertos propósitos regulatorios, S&P se reserva el derecho de asignar, retirar o suspender tal reconocimiento en cualquier momento y a su sola discreción. Las Partes de S&P no asumen ningún deber u obligación derivado de la asignación, retiro o suspensión de tal reconocimiento así como cualquier responsabilidad respecto de daños en los que presuntamente se incurra como resultado de ello.

S&P mantiene algunas actividades de sus unidades de negocios independientes entre sí a fin de preservar la independencia y objetividad de sus respectivas actividades. Como resultado de ello, algunas unidades de negocio de S&P podrían tener información que no está disponible a otras de sus unidades de negocios. S&P ha establecido políticas y procedimientos para mantener la confidencialidad de la información no pública recibida en conexión con cada uno de los procesos analíticos.

S&P recibe un honorario por sus servicios de calificación y por sus análisis, normalmente de parte de los emisores de los títulos o por suscriptores de los mismos o por los deudores. S&P se reserva el derecho de diseminar sus opiniones y análisis. Las calificaciones y análisis públicos de S&P están disponibles en sus sitios web, www.spglobal.com/ratings/es/ (gratuitos) y en www.ratingsdirect.com (por suscripción) y podrían distribuirse por otros medios, incluyendo las publicaciones de S&P y por redistribuidores externos. Información adicional sobre los honorarios por servicios de calificación está disponible en www.spglobal.com/usratingsfees.

STANDARD & POOR'S, S&P y RATINGSDIRECT son marcas registradas de Standard & Poor's Financial Services LLC.

S&P Global Ratings S.A. de C.V., Av. Javier Barros Sierra No. 540, Torre II, PH2, Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 01210 Ciudad de México.